0-2739

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CAUC
DIREC. DESARROLLO COM
PLAN ASISTENCIAL
MCCIREMINICORIA PAIVINA
INTERNALIMISTRATION
INTERNALIMISTRATIO



DECRETO EXENTO NO

CAUQUENES, 0 8 AGO, 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2. Lo Establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.
- 3. Lo establecido según **Decreto Exento Nº 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
- 4. Lo establecido según Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025 el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
- Se adjunta solicitud Asistencial N°6485, carnet de identidad, Certificado de alumno Regular y Registro Social de Hogares.
- 6. Se Adjunta Memo N°481, fecha 25 de Julio de 2025.
- Lo establecido en el Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025 "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".
- **8.** Las facultades que confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, bajo el articulo N°4, letra c), que establece la función de asistencia social de las municipalidades.
- 9. Jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°; 60.500, de 2008; 24.274, de 2014, y 12.826, de 2016, indican que la función municipal de asistencia social debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 10. Dictamen N° 012654N93 de Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades "pueden otorgar ayuda económica en dinero efectivo a personas que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta, ya que el concepto de asistencia social debe entenderse referido para estos fines, a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir".
- 11. Carta poder simple suscrita por **JEANNETTE ANDREA FUENTES DEPAULO**, que autoriza a la I. Municipalidad de Cauquenes a pagar en su representación los servicios de Médicos otorgados por su acreedor, **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA**, **Rut: 77.699.526-6.**
- 12. Informe Social N° 6485, suscrito por el Profesional Trabajador Social, que califica a **JEANNETTE ANDREA FUENTES DEPAULO** de acuerdo al anexo.

DECRETO:

- 1º DECLÁRESE de acuerdo al anexo a don(ña) JEANNETTE ANDREA FUENTES DEPAULO, domiciliado(a) en la Comuna de Cauquenes.
- 2° APRUEBASE, el aporte económico municipal a beneficio de Don(ña): **JEANNETTE ANDREA FUENTES DEPAULO**, una ayuda social paliativa por un monto de \$125.000.-, aporte económico para la cancelación del pago de Examen Médico.
- **3° AUTORÍCESE,** a la llustre Municipalidad de Cauquenes, en representación del beneficiario en virtud de carta poder simple, al pago del aporte económico directamente al acreedor del beneficiario **PRESTACIONES DE SALUD FENIX SPA**, **Rut: 77.699.526-6.**
- **4º** La Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de plan asistencial será la encargada de recepcionar las facturas y/o boletas que respalden la ayuda social otorgada y debidamente cancelada.
- **5° IMPUTAR**, dicho gasto al subtítulo **215-24-01-007-004-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, **"OTRAS AYUDAS SOCIALES"**, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente año 2025".

ANOTESE REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNIC

DIRECTORA

DIDECO

N DEL

RIVERA

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF

ISE ARANIS VIECH

- · C.c. Control Interno.
- · C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.
- · C.c. Expediente.